



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA
FRONTERA CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 2012**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. David Cabrera de León

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL AHI

Dña. M^a Soledad Quintero Darias
D. Ruymán Quintero Zamora
Dña. Violeta Ortiz García
D. José Antonio Quintero Morales

GRUPO MUNICIPAL UF

D. Marcos Antonio Casañas Barrera

**GRUPO MUNICIPAL MIXTO
PSOE-PP**

Dña. Zoraida Rodríguez Hernández
Dña. Regina García Casañas

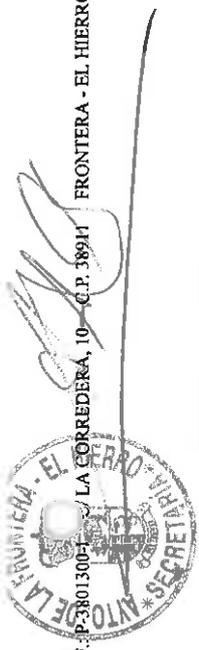
SR. SECRETARIO (ACUMULACIÓN)

D. Diego S. Acosta Padrón

En La Frontera, Isla del Hierro, provincia de S/C de Tenerife, siendo las diez horas del día veinte de junio de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, no asistiendo los Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón, Dña. Ana María Martín Quintero y D. Carlos Andrés Acosta González, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. David Cabrera de León, y actuando como Secretario Accidental de esta Corporación, D. Diego S. Acosta Padrón.

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:

1.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL SERVICIO CANARIO DE SALUD, CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD DE LA ISLA DE EL HIERRO.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deportes, Comercio, Consumo y Turismo, de fecha 15.06.12, que dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 11 de junio de 2012, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Considerando que con fecha veintinueve de junio de dos mil once, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, adopto la designación de representantes en el Servicio Canario de Salud. Consejo de Dirección del Área de Salud de la Isla de El Hierro a:

D. Ruymán Quintero Zamora
Dña. Regina García Casañas.
Dña. M^a Soledad Quintero Darias.

Considerando que es necesario designar a un representante más, en el Servicio Canario de Salud. Consejo de Dirección del Área de Salud de la Isla de El Hierro.

En virtud de lo establecido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía- Presidencia.”

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales, por el Grupo Mixto PSOE-PP la Sra. Dña. Regina García Casañas y por el Grupo UF, el Sr. Concejel D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: un voto, emitido, por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejel Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

A la vista del resultado de la votación, el Sr. **Alcalde-Presidente** declara adoptado, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación Municipal en el órgano colegiado que se relaciona, a los siguientes miembros corporativos:

REPRESENTANTE EN EL SERVICIO CANARIO DE SALUD.
CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD DE LA ISLA DE EL HIERRO

D. Ruymán Quintero Zamora
Dña. Regina García Casañas.
Dña. M^a Soledad Quintero Darias.
Dña. Violeta Ortiz García.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al órgano relacionado.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los representantes designados.

2.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE CESIÓN DEL COMPLEJO DE PISCINAS "CASCADAS DEL MAR" A FAVOR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deportes, Comercio, Consumo y Turismo, de fecha 15.06.12, que dice como sigue:

"Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 11 de junio de 2012, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Visto el escrito remitido por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro con registro de entrada en esta Administración núm. 2227 de fecha 11 de junio de 2012, por el que solicita la prórroga, por un periodo de diez años a partir del 07 de septiembre de 2014.

Considerando que por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2006, acordó la cesión de las piscinas de las Puntas "Cascadas del Mar" por un periodo de cinco años.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Considerando que por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en sesión Ordinaria celebrada el 07 de septiembre de 2009, acordó aceptar la cesión por un periodo de cinco años, para la explotación del complejo de Piscinas "Cascadas del Mar", en virtud del acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2006, la cual concluye el 07 de septiembre de 2014.

Considerando que el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, ostenta en materia de promoción turística, las competencias que le atribuye la legislación de régimen local, las transferencias por la Comunidad Autónoma de Canarias mediante el Decreto 156/1994, y las competencias en el art. 6 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

Considerando el artículo 4 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias que indica: "*Administraciones públicas con competencias en materia turística.*"

1. *Las Administraciones públicas de Canarias con competencia en materia turística son:*

- a. *La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- b. *Los Cabildos Insulares.*
- c. *Los Ayuntamientos canarios.*
- d. *Los organismos autónomos y entidades de derecho público que sean creados por cualesquiera de las anteriores administraciones para la gestión del sector público turístico.*

2. *Las competencias de las diferentes Administraciones públicas previstas en el número anterior, podrán ser ejercidas, cuando supongan la prestación de servicios, a través de las empresas públicas con forma societaria que al efecto puedan crearse."*

Considerando que el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la realización de actividades de servicios a través de la figura de la "*encomienda de gestión*", a entidades de la misma Administración encomendante.

Considerando que la Sociedad Mercantil denominada Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U., con C.I.F. A-38491908, constituida el 27 de noviembre de 1997, según acuerdo del Pleno de la Corporación, tiene por objeto conforme al Art. 2ª de los Estatutos de la Sociedad y según el siguiente tenor literal "*la gestión y explotación de establecimientos, instalaciones, centros y servicios de carácter turístico,*"





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

sanitario, patrimonial, histórico y artístico, servicios culturales, agrícolas, ganaderos y los de medio ambiente, así como cualquier otro relacionado con los anteriores, no desvirtúe la esencia de los mismos, y los que, aún sin tener vinculación con los mismos, la empresa decida o acuerde prestar”.

Considerando que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 4.1.a) que “Principios de las relaciones entre las Administraciones Públicas.

1. Las Administraciones públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deberán:

a. Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.(...)”

Considerando que la conveniencia y oportunidad de la cesión por parte de esta Entidad resulta justificada, tanto por las propias competencias que ostenta el Cabildo Insular en materia de promoción turística, como por el deber de asistencia y cooperación entre Administraciones, y el elevado interés turístico que tiene para la Isla de El Hierro, el complejo de Piscinas “Cascadas del Mar”.

Abierto el turno de intervenciones **Dña. Zoraida Rodríguez Hernández (Concejal del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP)** indica que, la respuesta del Ayuntamiento en virtud del escrito que presenta el Cabildo ahora mismo no entiendo por qué se limita a cederla y así mismo a poner las condiciones de dicha cesión, en el acuerdo de Pleno del año 2006 del Ayuntamiento simplemente hace mención a la cesión de las piscinas por un periodo de cinco años y luego el Cabildo aprueba la cesión tres años después la cesión con las misma condiciones que pone el Cabildo, cuando el Cabildo aprueba esta cesión y encomienda ud. a Meridiano pues no entiendo porque el Ayuntamiento una vez que el Cabildo solicita la ampliación de plazo, encomienda la gestión a la empresa Meridiano y pone las condiciones, el Ayuntamiento no es quien para poner una condición para gestionar la explotación de las piscinas Cascadas del Mar.

El **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que, hay una solicitud del Cabildo para la ampliación de 10 años, lo que hacemos nosotros es cederlos en las mismas condiciones que el Cabildo lo recepcionó en el 2009, el Cabildo lo puede aceptar o no lo puede aceptar.

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 LA CORREDEIRA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO T.F. 922 555 999 FAX: 922 556 063





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

La **Sra. Rodríguez Hernández** indica que, el las condiciones eran las tomadas en el 2006 como las aceptaron en aquel momento, pero no entiendo porque el Ayuntamiento pones estas condiciones

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que, también el Ayuntamiento las cedió con ninguna condiciones a dos años y el Cabildo puso las condiciones y luego el Ayuntamiento no hizo una aceptación de las condiciones que hizo el Cabildo.

La **Sra. Rodríguez Hernández** expone que, se debe poner de acuerdo con las Instituciones.

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que, al Presidente del Cabildo verbalmente se le dijo que se le iba a ceder en las mismas condiciones al otro día de presentar el escrito.

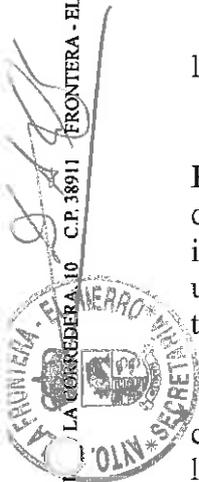
Dña. Regina García Casañas (Concejal del Grupo Municipal Mixto PSOE-PP) manifiesta que, en el Ayuntamiento velamos por los intereses del Ayuntamiento y de los vecinos, y en este caso estamos en el año 2012 lo hacemos con unas condiciones independientemente de lo que en el 2006 hizo el Ayuntamiento, en este caso hacemos una cesión conforme a lo que entendemos beneficie al Ayuntamiento y al Municipio en todo caso.

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que tenemos que, recordar que esta cesión está cedida a partir del 2014, este expediente no los mandó el Cabildo hace siete u ocho días lo hemos agilizado lo máximo posible para intentar que se abra con la mayor rapidez, un poco en el sentido de que es un servicio en el que el año pasado pasaron más de dos mil personas, hemos agilizado el expediente y hemos aceptado lo que dice el Cabildo la única condición nueva que aparece ahí lo planteamos el otro día es que esté abierto en el periodo de verano, de resto es exactamente lo mismo cambian los años y que esté abierto en el periodo de verano.

D. Marcos Antonio Casañas Barrera (Concejal del Grupo Municipal UF), expone que, si el Cabildo está de acuerdo con la propuesta.

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que, se habló verbalmente y se le dijo al Cabildo que se le iba a ceder las piscinas con las mismas condiciones y el Cabildo nos llama y nos dice que no están de acuerdo con esto, estamos de acuerdo con lo otro, intentaremos negociar para intentar llegar a un acuerdo que es lo que interesa.

Cerrado el turno de intervenciones y sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Votos a favor: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales y por el Grupo Mixto PSOE-PP la Sra. Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: dos votos, emitidos, por el Grupo UF, el Sr. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera. y por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejales Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ampliar por diez años el periodo de cesión, a partir del 07 de septiembre de 2014, para la explotación del complejo de Piscinas "Cascadas de Mar", con situación en las Puntas. T.M. de La Frontera, a favor del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en virtud del Acuerdo Plenario de fecha 07 de septiembre de 2009.

SEGUNDO.- La Prestación del servicio se hará mediante gestión directa a través de Sociedad Mercantil Local, cuyo capital social es de titularidad pública.

TERCERO.- Encomendar el uso y gestión del Complejo Piscinas "Cascadas del Mar", sito en Las Puntas, T.M. de La Frontera, a la Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U., con C.I.F. a- 38491908.

CUARTO.- Será obligación de la Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U., la puesta en funcionamiento de las Piscinas, en el periodo de verano y el resto del año a criterio de la empresa, estableciendo los horarios y condiciones que procedan.

QUINTO.- La presente cesión de uso y gestión tiene como finalidad exclusiva la explotación, no pudiendo variar el destino ni la finalidad de la cesión, ni traspasar el uso y explotación a terceros.

SEXTO.- La política de contratación de personal será única y exclusivamente competencia de la Empresa "El Meridiano S.A.U.", conforme a la legalidad vigente, sin que sea de aplicación en una futura cesación de la actividad de la explotación el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SÉPTIMO.- Los costes derivados de la instalación de servicios, gastos corrientes, mantenimiento y conservación del inmueble correrán a cargo de la Empresa Insular de Servicios El meridiano S.A.U., así como la obtención de todos aquellos permisos legales y seguros de responsabilidad preceptivos.

OCTAVO.- La Empresa Insular de Servicios El Meridianos S.A.U., se encargará de la dotación de equipamiento específico, mobiliario, equipos de información, así como hacer un buen uso del mismo, y de sus gastos de conservación, mantenimiento y, en su caso, reposición.

NOVENO.- Notifíquese el presente a cuerdo al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para su conocimiento y efectos pertinentes.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES AL PRESUPUESTO 2012.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios, de fecha 15.06.12, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 11 de junio de 2012, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Visto que por Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de febrero de 2012, se acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de ejecución, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 17 de marzo de 2012 (BOP núm. 40 de fecha 23 de marzo de 2012), en el que se incluye el anexo de inversiones para el presupuesto 2012, en el que se refleja una inversión total de 76.300,59 euros, en el apartado “INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO EN GENERAL” con la denominación “ACOND. INSTALACIONES Y SERV. MUNICIPALES” y código 161-639.00 por importe de 76.300,59 euros.

Visto que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2010, aprobó un plan de inversiones con cargo a una operación de crédito por importe de 2.000.000 de euros en el que se incluyeron las obras que se describen a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Aplicación Presupuestaria		Nº	Descripción	Euros
321	622.04		Cubrimiento Cancha Colegio	365.000,00
459	633.01		Reforma y ampliación de instalación y grupo electrógeno ayuntamiento	14.756,17
164	622.02		Ampliación Cementerio Frontera (1ª Fase)	38.400,33
164	622.03		Ampliación Cementerio Frontera (2ª Fase)	77.575,82
459	632.01		Remodelación Ayuntamiento Frontera	73.738,28
342	632.02		Acondicionamiento zonas deportivas	47.000,00
155	619.01		Actuación calle Cascadas del Mar	35.234,45
162	639.01		Adquisición contenedores (40 contenedores)	31.800,00
454	619.02		Acondicionamiento márgenes de carreteras y causes de barrancos	48.699,78
165	619.03		Sustitución alumbrado público	39.000,00
164	625.02		Mobiliario Tanatorio de Sabinosa	12.000,00
171	619.04		Acondicionamiento plazas	36.573,07
155	619.05		Urbanización Calle Tigaday	185.999,77
450	640.01		Redacción de Proyectos	30.000,00
453	619.06		Acondicionamiento de vías en Las Puntas	49.969,09
454	619.07		Acondicionamiento pistas agrícolas	200.000,00
171	609.01		Finalización Plaza Benito Padrón Gutiérrez	49.668,22
929	624.01		Adquisición de Vehículos	89.000,00





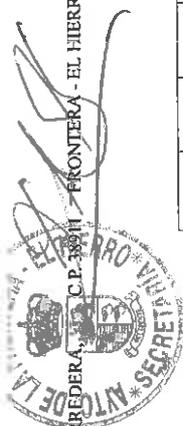
AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

230	609.02	Inversiones Sociales	100.000,00
454	619.08	Reconstrucción de paredes	42.000,00
169	632.03	Mantenimiento y conservación de edificios municipales y centros educativos	43.000,00
169	619.09	Mantenimiento de espacios públicos	165.496,52
459	619.10	P.I.C.O.S. (08/09/10)	225.088,50
TOTAL GASTOS			2.000.000,00

Considerando que se hace necesario financiar gasto de inversión con cargo a los remanentes de las obras aprobadas y no ejecutadas en los ejercicios 2010 y 2011, que se relacionan a continuación:

Remanentes no ejecutados:

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
230	609.02	Promoción Social	5.443,44
165	619.03	Sustitución de Alumbrado Público	5.865,51
171	619.04	Acondicionamiento Plazas	20.567,10
155	619.05	Urb. Calle Tigaday	185.999,77
454	619.07	Acondicionamiento de Pista Agrícolas	47.404,53
454	619.08	Reconstrucción de Paredes	27.888,00
169	619.09	Mantenimiento de espacios públicos	744,46





**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

164	622.02		Ampliación Cementerio I Fase	600,33
164	622.03		Ampliación Cementerio II Fase	77.575,82
321	622.04		Cubrimiento Cancha Colegio	365.000,00
929	624.01		Elementos de Transporte	69.427,23
164	625.02		Mobiliario Tanatorio	7.126,97
459	632.01		Remodelación Dependencias Municipales	0
342	632.02		Acondicionamiento zonas Deportivas	6.019,28
169	632.03		Mantenimiento Conservación Edificios Municipales	37.883,28
459	633.01		Ampliación Grupo Electrógeno Ayuntamiento	2.095,61
162	639.01		Contenedores Residuos	10.406,65
450	640.01		Administración Infraestructura	14.871,18
			TOTAL	884.919,31

Gastos de inversión

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
459	600.00	Adquisición de Terrenos	300.000,00
459	627.00	Redacción de proyectos	50.000,00
164	632.00	Centro de Servicios Funerarios	208.310,06
459	619.00	Mantenimiento, mejora y dotación de espacios públicos	315.408,71
920	641.00	Aplicaciones Informáticas	11.200,00

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 LA FRONTERA-10 - C.A. 38911 FRONTERA - EL HIERRO T.FN. 922 555 999 FAX: 922 556 063





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

			TOTAL GASTOS	884.919,31
--	--	--	---------------------	------------

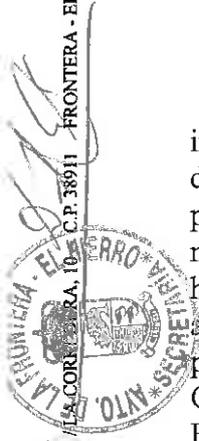
Abierto el turno de intervenciones la **Sra. Rodríguez Hernández** manifiesta que, este crédito lo pide el Ayuntamiento en el año 2010 y estamos pagando unos intereses y en el año 2012 es cuando se adquieren unos terrenos, me gustaría saber cuales son, referente a la redacción de proyectos, qué proyecto y para qué, con que finalidad, el Centro Funerario, si se refiere al Tanatorio, en cuanto mantenimiento de espacios públicos, espero que tengan a bien considerar en contratar a gente que lo necesite y en cuanto a las aplicaciones informáticas me gustaría saber a que se refiere.

El **Sr. Casañas Barrera** manifiesta que, cual es el destino de estas partidas.

El **Sr. Alcalde-Presidente** expone que, en su día se solicitó un crédito para inversiones se ejecutaron 1.116.000 €, resta por ejecutar la propuesta que se plantea aquí de 884.919 €, con este crédito se ejecutaron la gran mayoría de las obras que están previstas, cierto que quedaron algunas pendientes y otras obras son las que vamos a numerar que también se plantearon en esta época en el Municipio y ahora tenemos que hacer un nuevo plan de inversiones, la propuesta que se plantea son estas inversiones, adquisición de terrenos, hay un compromiso con la Comunidad Educativa de tener prevista la dotación presupuestaria para la compra de terrenos en el caso de que la Consejería de Educación también se comprometa a la creación de un nuevo Centro Educativo, y en ese compromiso con los padres y con los niños, hemos puesto redacción de proyecto, diferente proyectos que se pretenden ejecutar, no aparece aquí numerado, algunas próximamente se encargaran, Centro de Servicios Funerarios hay un proyecto redactado en el Ayuntamiento para la creación de un Centro de Servicios Funerarios en la Hoya de San Blas arriba en la Plaza de Candelaria, el proyecto ya está redactado solo faltaba la dotación para la inversión, dotación de Espacios Públicos como ha planteado la Concejala del Partido Socialista, la otra vez se hicieron muchas contrataciones a través de empresas que a su vez estas empresas contrataron a personas con el objetivo de reducir los niveles de paro que tenemos en el Municipio y en cuanto a las aplicaciones Informáticas no es un sistema operativo lo que se pretende adquirir sino son los servidores, con la recomendación del departamento de informática.

El **Sr. Casañas Barrera** expone que, la dotación de terrenos entonces es para tenerlo ahí, no es para comprarlo ya, sino para tenerlo para cuando surja.

El **Sr. Alcalde Presidente** indica que, en principio tenemos la dotación económica para la adquisición de los terrenos y ya vemos si hay un compromiso, porque en otras ocasiones hemos cedido al Gobierno de Canarias varios terrenos y varias





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

instalaciones que no se ha ejecutado y no queremos ceder, ni comprar si luego no se va hacer, hemos numerado varias cesiones que se ha hecho al Gobierno de Canarias y que están pendiente de ejecutar, entonces cuando haya un mínimo de compromiso de crear un colegio esta la dotación presupuestaria del Ayuntamiento preparada para adquirirlo.

Cerrado el turno de intervenciones y sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales y por el Grupo Mixto PSOE-PP la Sra. Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: dos votos, emitidos, por el Grupo UF, el Sr. Concejel D. Marcos Antonio Casañas Barrera. y por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejel Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. **Alcalde-Presidente** declara adoptado, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- APROBAR la modificación del anexo de inversiones al presupuesto del ejercicios 2012 por importe de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (884.919,31 €)**, con cargo a los remanentes de las obras aprobadas en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2010 y no ejecutadas en los ejercicios 2010 y 2011, tal y como se relaciona a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
459	600.00	Adquisición de Terrenos	300.000,00
459	627.00	Redacción de proyectos	50.000,00
164	632.00	Centro de Servicios Funerarios	208.310,06
459	619.00	Mantenimiento, mejora y	315.408,71





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Don **IGNACIO RODRÍGUEZ JORGE**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo y don **HAROLDO MARTÍN GONZÁLEZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de La Victoria de Acentejo, actuando ambos en representación ordinaria de las respectivas Corporaciones Municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley de Bases del Régimen Local, con domicilio en Avenida Tinguaro nº 20, 38370 La Matanza, y Plaza del Ayuntamiento s/n, 38380 La Victoria, respectivamente, ante la Viceconsejería de Industria y Energía del Gobierno de Canarias (Servicio de Transporte y Generación en R.O) comparecen y, como más procedente resulte, **DICEN:**

Que el día 9 de abril de 2011 tuvo entrada en el Registro de los respectivos Ayuntamientos, escrito formulado por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, por el que se remite los Proyectos el Estudio de Impacto Ambiental para la realización del trámite de información pública y consulta de los expedientes publicados en el BOC nº 73, de 13 de abril de 2012, que a continuación se relacionan:

- SE-2008/156 (Estudio de Impacto Ambiental de Proyecto de la S.E. 220/66 kV. La Matanza, Línea de 220 kV. Candelaria-La Matanza, Línea de 66 KV. Cuesta de La Villa-La Matanza. Línea de 66 kV. La Matanza-Tacoronte y Línea de 66 kV. Icod-La Matanza).
- SE-2011/156 (Nueva Subestación Eléctrica de la Matanza-Parque de 66 kV).
- SE-2011/157 (Línea Aérea/subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito, Cuesta de La Villa-La Matanza).
- SE-2011-158 (Línea a 66 kV Tacoronte-Cuesta de La Villa con E/S en S.E. La Matanza).

Que por medio del presente escrito y en la aludida representación de los Ayuntamientos de La Matanza y de La Victoria de Acentejo, comparecemos conjuntamente en tiempo y forma en el citada periodo de información pública y de consulta a las Administraciones Públicas, con la finalidad de formular respecto de su contenido las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA: Consideraciones generales.-





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

La comparecencia simultánea y coordinada de los dos Alcaldes en los expedientes que nos traen causa, y la formulación conjunta por parte de los representantes de ambas Corporaciones del presente escrito de alegaciones, es una muestra clara e inequívoca que la acción que se inicia está por encima del color del gobierno y de las posibles diferencias políticas que se puedan sostener, inscribiéndose lo que aquí se plantea en al esfera de los intereses comunes y de los valores supramunicipales o comarcales.

Quitemos pues, desde el mismo momento del comienzo de este debate, la descalificación fácil, los intereses partidistas o la demagogia populista, en la que se suele encasillar apriorísticamente cualquier oposición que se manifieste contra determinados proyectos que comprometen los valores territoriales y ambientales de una determinada zona insular y que tienen repercusiones directas sobre los bienes y derechos de los ciudadanos.

La manifestación de rechazo y total oposición que conlleva la formulación de estas alegaciones hacia los proyectos que están planteados, no se adoptan desde la desconsideración hacia todo aquello que no afecta a estos municipios, ni desde la ausencia de solidaridad con el resto de las cuestiones que atañen a esta isla, sino que se hace desde una visión de compromiso y defensa de una parte sustancial del territorio insular, que cuenta con unos recursos patrimoniales cuyos valores y necesidad de preservación se encuentran más allá de los límites municipales.

Pero también, todo hay que decirlo, desde el punto de vista meramente municipal la medianía alta que se ve afectada por los nuevos tendidos eléctricos que se pretenden implantar, representa el espacio de mayor valor paisajístico de estos municipios, y en ello coinciden tanto propios como foráneos. Pero también es un espacio agrario relevante, de gran potencial económico y que lleva años de continua mejora y revalorización hasta convertirse en un **referente insular de lo que en las medianías se puede alcanzar.**

En consecuencia, la oposición a estos proyectos encuentra fundamento en la identidad y usos históricos del territorio, en el paisaje agrario aún intacto y en pleno rendimiento, en el esfuerzo colectivo público y sobre todo privado de generaciones de vecinos, en la revalorización del campo y de los productos agropecuarios, en la conservación del suelo agrícola de perfiles profundos y fértiles y, sobre todo, en el potencial que aun encierra de futuro, vista la situación presente donde la vuelta a las labores tradicionales y el respeto a las actividades agrarias se hace más evidente, una vez se ha frenado en seco la época de prosperidad ficticia.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

La ejecución de estos proyectos compromete seriamente esta lectura del territorio, la única que se puede hacer si no queremos faltar a la verdad, y acaba lastrando su potencial, puesto que se consume gran cantidad de suelo de esta parte cualificada de los términos municipales y se produce la implantación de unas infraestructuras en el paisaje que no se pueden camuflar, ni obviar de ninguna de las maneras.

Estos municipios no se han suido al desmedido carro del crecimiento turístico y poblacional de estas décadas pasadas, y como premio por mantener su idiosincrasia se les afecta, en el corazón de su paisaje, mediante la implantación de unas infraestructuras energéticas que básicamente se demandan en otras zonas del norte de la isla (noroeste), justamente en aquéllas donde no ha existido freno ni reparos a esa expansión incontrolada.

SEGUNDA: La jerarquización del sistema de planeamiento.

Entrando técnica y jurídicamente ya en el asunto que nos ocupa, hay que recordar, aunque sea obvio y resulte de sobra conocido, que la Comunidad Autónoma de Canarias ambiental propio, que se expresa básicamente en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias (en adelante TROLTENC)

Pues bien, dentro de las disposiciones generales en la que descansa la unidad de sistema de planeamiento que se diseña (artículo 9), destacan dos características esenciales: la integración y la jerarquía, es decir, se parte de la concatenación de planes que se superponen unos a otros dibujando una pirámide en la que los planes inferiores no pueden contradecir a los planes superiores, y donde no existe ninguna decisión de carácter territorial, ambiental o urbanística que no encuentre previa motivación y sustento jurídico en un determinado Plan.

Así lo expresa el párrafo 1 del citado artículo 9 TRLOTENC:

“Las Administraciones públicas competentes en materias de ordenación de los recursos naturales, territorial, urbanístico o sectoriales con relevancia sobre el territorio ejercerán sus potestades mediando la correspondiente planificación previa. Salvo las excepciones expresamente establecidas en este Texto Refundido, la ejecución de todo acto de transformación del territorio o de uso del suelo, sea de





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

iniciativa pública o privada, habrá de estar legitimada por la figura de planeamiento que fuera procedente legalmente para su ordenación”.

Posteriormente se aprueba la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, ocupando su posición en el vértice de la pirámide del Sistema de Planeamiento. Esta Ley refuerza como norma de aplicación directa (directriz 81.1), el principio de la necesaria previsión de la construcción de cualquier infraestructura en su correspondiente planeamiento, bien territorial, bien urbanístico, para obtener la cobertura jurídica suficiente que permita se ejecución.

Si estos son principios básicos que conforman el sistema de planeamiento de Canarias, habrá que analizar la figura o figuras de planeamiento en los que se apoya la ejecución de los proyectos sometidos ahora a información pública, con la finalidad de destacar su legitimación y, en su caso, analizar el respaldo jurídico que determina su mandato ejecutivo.

A) La planificación nacional.-

Pues bien, el primer documento que debemos traer a colocación se encuentra justamente fuera del Sistema de Planeamiento de Canarias: nos referimos al denominado “Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016, Desarrollo de las redes de transporte”, aprobado por la Secretaría General de Energía, Turismo y Comercio de Ministerio de Industria y aprobado por el Consejo de Ministros el 30 de mayo de 2008.

Este documento se erige en el documento básico o fundamental de la planificación energética a nivel nacional para la realización de cualquier obra o instalación de infraestructuras relacionada con la materia energética. Tal es así que se convierte en el referente indispensable al que hay que acudir para realizar cualquier inversión que se pretenda realizar.

Ya en el primer epígrafe de este documento se contienen determinaciones generales de la planificación a nivel nacional para la realización de cualquier obra o instalación de infraestructuras relacionada con la materia energética. Tal es así que se convierte en el referente indispensable al que hay que acudir para realizar cualquier inversión que se pretenda realizar.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Ya en el primer epígrafe de este documento se contienen determinaciones generales de la planificación energética relacionadas con los propios objetivos y el alcance del documento, de donde destacamos el párrafo del siguiente tenor literal (página 12):

“En este sentido, la Ley del Sector Eléctrico mantiene la planificación vinculante estatal por las infraestructuras de transporte mientras que, como se ha dicho, se abandona este concepto para las decisiones de inversión de generación, donde se sustituye “por una planificación indicativa de los parámetros bajo los que cabe esperar que se desenvuelva el sector eléctrico en un futuro próximo, lo que puede facilitar decisiones de inversión de los diferentes agentes económicos”.

Por tanto, en todo caso tanto la planificación indicativa como la vinculante en materia energética precisan de su incorporación a un documento de planificación y que éste resulte aprobado para disponer de eficacia y fuerza ejecutiva. Además de ello, como todo documento de planificación, tiene que ser sometido a los dictados de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, también conocida como Ley de Evaluación Estratégica y, una vez confeccionada la Memoria Ambiental, debe remitirse junto con el resto de los documentos que componen el Plan, como así ha ocurrido con el que ahora analizamos, para su aprobación con el Consejo de Ministros. Por lo tanto, este documento de planificación ha sido confeccionado, evaluado desde el punto de vista ambiental y aprobado para su entrada en vigor.

Sin embargo, no podemos obviar el comentario de lo que parece una excepción, contenida en el propio documento y denominada “*Actualización de las previsiones contenidas en la planificación*”, cuya finalidad es recoger posibles desviaciones para su actualización mediante la aprobación de los Programas Anuales de Instalaciones de Transporte, según lo establecido en los artículos 14 y 15 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Programa anual de instalaciones de Transporte, dice, considerará “...la última información disponible en el momento de su realización en cuanto a nuevos datos y previsiones de demanda eléctrica, modificaciones necesarias de carácter técnico identificadas en determinadas infraestructuras, así como la aparición de nuevas necesidades no contempladas en la planificación aprobada” (página 18).

No obstante y como hemos visto, esta posibilidad de aprobar posibles desviaciones aparece contemplada en un Real Decreto del año 2000, por lo que





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

necesariamente tenemos que ponerla en interacción con la Ley posterior y especial 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Y la duda que se suscita es determinar su contenido legal y sobre todo su alcance; es decir, determinar si cualquiera de las posibles desviaciones puede ser aprobada aun cuando se detecte que la desviación es completa y ajena a lo planificado, y si la misma requiere o no el sometimiento a una nueva evaluación ambiental. Si la corrección y actualización del documento (desviaciones de lo aprobado) mediante estos Programas Anuales no tiene un límite, estaríamos cometiendo un fraude a la planificación, pues bastarían modificaciones sucesivas del documento original evitando su evaluación ambiental para acabar encontrándonos con una proyección territorial de obras e instalaciones que cada tiene que ver con lo realmente planificado.

Así que necesariamente tenemos que referimos a la única planificación vigente en esta materia "Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016, Desarrollo de las redes de transporte", aprobada por el Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, para precisar el alcance de las determinaciones aplicables a la isla de Tenerife y, concretamente, a la zona que nos interesa relacionada con los municipios de La Matanza y de La Victoria.

Y lo único que encontramos dentro de las actuaciones planificadas en la isla de Tenerife para el periodo 2007-2016 (página 156), es justamente la ausencia de toda propuesta que pueda afectar a estos dos municipios de la comarca de Acentejo. En principio y en relación a la isla de Tenerife se dice lo siguiente (pag. 144):

"En cuanto al sistema eléctrico de Tenerife, a raíz del impacto de la tormenta tropical Delta sobre la red de 66 kV de Tenerife, se planificó la reconstrucción de los ejes dañados de 66 kV preparados para funcionar a 220 kV, previéndose el cambio efectivo de tensión para la revisión de la planificación de infraestructuras 2005-2011 de marzo de 2006, hace que sólo sea necesario planificar un pequeño número de actuaciones adicionales para cubrir la demanda prevista en 2016".

Y entre el número de pequeñas actuaciones previstas, se contempla la Nueva Cuestación de 66 kV, conectada en el eje Farrobillo-Icod, para evacuación de generación. A continuación insertamos el plano en el que se recoge la planificación de la isla de Tenerife (página 146):

Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

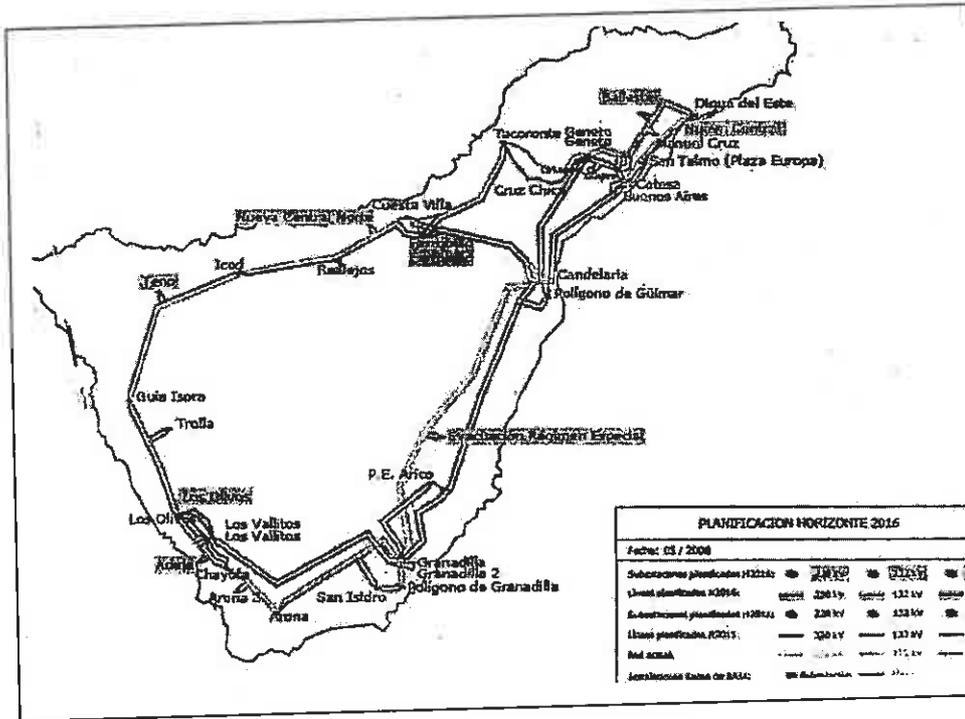


Figura 3.25. Actuaciones planificadas en Tenerife. Periodo 2007-2016

En definitiva, nos encontramos con un documento de planificación energética aprobado, que establece de modo esquemático pero perfectamente acreditable, los lugares por donde van a transcurrir las nuevas líneas de transporte y la determinación de la ubicación de las nuevas subestaciones.

Puede apreciarse en la imagen insertada, que los municipios de La Victoria y de La Matanza no aparecen afectados por ninguna línea ni por ninguna nueva subestación y, por el contrario, lo que se señala con claridad es la localidad del Farrobilllo como lugar de encuentro de los tendidos eléctricos y donde establecer una nueva subestación.

B) La planificación autonómica.-

La planificación recogida en el documento del Ministerio que hemos analizado, ha sido integrada por la propia que ha realizado el Gobierno de Canarias en el documento denominado **Plan Energético de Canarias (PECAN)**, aprobado por el Parlamento de Canarias en marzo de 2007, no sin antes expresar ciertas complicaciones:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

“Por este motivo es muy recomendable que ambos documentos de planificación contengan listados idénticos en la medida de lo posible o, al menos, que sean idénticos para los primeros años del horizonte de planificación. El problema para que se produzca esa coincidencia en los listados de infraestructuras no es de fondo, puesto que la planificación que publica el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio está consensuada con el Gobierno de Canarias. La dificultad para dicha coincidencia radica en que ambos listados se elaboran en momentos diferentes y los listados se adaptan a la situación real que se vive en el momento concreto de su redacción.

Se plantea, por tanto, la necesidad de actualizar el listado de infraestructuras eléctricas de este PECAN y de unificarlo con el que se tramita a nivel de Estado, que ya ha sido consensuado entre las dos administraciones. Este listado, obviamente debe satisfacer la demanda de electricidad que se prevea en el PECAN, con todas las garantías necesarias ya que, de otra forma, sería preciso actualizarlo para que se adecuara a los requerimientos derivados de la nueva previsión de demanda”.

La necesidad de acompasar la planificación estatal con la autonómica y viceversa, ha encontrado distanciamientos y reticencias derivadas del propio conflicto competencial mantenido durante años en los tribunales (recursos de inconstitucionalidad recíprocos frente a la aprobación de distintas leyes de ordenación del sistema eléctrico y energético), hasta llegar a una especie de tregua. A saber (página 28):

“Estas controversias, sin embargo, no han impedido la aprobación, con acuerdo previo entre la Administración Central y la Comunidad Autónoma de Canarias, del Real Decreto 1747/2003, de 19 de diciembre, por el que se regulan los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares. Esta norma establece textualmente que: “La planificación de los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares, en adelante SEIE, se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 y la disposición adicional decimoquinta de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, y se realizará de acuerdo con las comunidades autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla, de forma coordinada con la planificación general que corresponde al Estado”.

De acuerdo con lo establecido en esta disposición, parece claro la corresponsabilidad de ambas administraciones en la definición de las infraestructuras precisas para permitir un desarrollo armónico del sistema eléctrico canario, y bajo esta premisa se ha elaborado el presente documento, que



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

se apoya en la planificación estatal, previamente consensuada entre el Estado y la Comunidad Autónoma, para establecer las infraestructuras necesarias”.

Nos encontramos en presencia de un documento que ha sido consensuado con la Administración Central, que tiene un alto grado de reciprocidad en las propuestas, y que se establece como marco básico de la planificación energética en la Comunidad Autónoma de Canarias. En consecuencia, no resulta extraño ver reflejado, cuando acudimos a la relación de las infraestructuras necesarias para dar cumplimiento a las previsiones del PECAN (epígrafe 6.5, página 224), que todas las previsiones establecidas sobre las líneas eléctricas hablen de la línea Candelaria-Cuenta de La Villa, tanto para la repotenciación, como para el camino de tensión y establecimiento de nueva línea.

Y la misma situación la encontramos en relación a las subestaciones eléctricas (página 226), donde se prevé la ejecución de una nueva subestación en la Cuesta de La Villa, justo donde se encuentra la existente.

Si analizamos el propio Informe de 29 de mayo de 2008 de la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias denominado “Informe sobre la ejecución de las infraestructuras energéticas planificadas y aprobadas, y de los retrasos, dificultades técnicas y administrativas encontradas en su ejecución”, podemos resaltar el siguiente contenido en relación al aspecto que centra nuestra atención:

7) Nueva SE Cuesta de la Villa (Farrobillo) 220/66 kv y paso de Candelaria-Cuesta de la Villa a 220 kV.-

En definitiva, tanto el Ministerio como el Gobierno de Canarias establecieron una planificación energética que, en lo referente a las previsiones para la comarca de Acentejo aparecía cargada de sentido común, puesto que aprovechaba los corredores y los nudos existentes para reforzarlos y, en su caso, ampliarlos, en función de la potencia de energía que se pretendía establecer.

Dentro del Plan de medidas generales propuestas por el PECAN, se establece también una serie de medidas particulares relacionadas con las instituciones, tratando de crear mecanismos de coordinación con las Administraciones locales. Así se expresa en el documento:

“La experiencia de estos últimos años ha demostrado la necesidad de reforzar y asociar a los Cabildos y Ayuntamientos en las fases de diseño y



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

especialmente ejecución, de las actividades en materia de energía y muy singularmente en materia de nuevas infraestructuras.

Por ello además de la ejecución, ya comenzada, de los Planes Territoriales Especiales de Ordenación de Infraestructuras Energéticas, se pondrá en marcha de la consejería competente en materia de energía, un sistema de reuniones periódicas con los Cabildos la Federación Canaria de Municipios, FECAM, para exponer las novedades en materia energética, sus implicaciones a nivel de cada isla y para recibir sugerencias que permitan mejorar el diseño de las actuaciones energéticas de Canarias”.

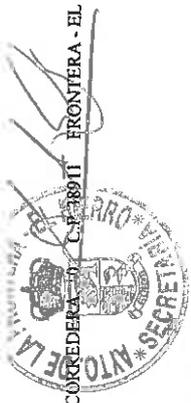
De modo complementario y en relación al ejercicio de las potestades vinculadas con la ordenación futura del territorio realizada a nivel insular, se entiende que esta planificación deberá prever las necesidades de suelo y de afecciones para garantizar a largo plazo el suministro de la energía que dicho espacio territorial, bien municipal o bien para el conjunto de la isla, puedan requerir, expresando a situación del siguiente modo:

“Por ello, ya se ha iniciado en algunas islas, por medio de convenios de colaboración con sus Cabildos respectivos, Planes Territoriales Especiales de Ordenación de Infraestructuras Energéticas, que deben dar respuesta de manera global, a las necesidades colectivas de suministro estable y regular de energía en sus distintas formas, dentro del respeto de las competencias de los distintos Ayuntamientos en la materia.

Ello permitirá una afectación de áreas de suelo de cada isla para infraestructuras energéticas. A estos efectos deberá preverse en el futuro marco legal que toda propuesta de modificación de dicha afección deba realizarse previo informe del centro directivo competente en materia de energía, sin perjuicio de las competencias de la COTMAC en esta materia”.

TERCERA: Las determinaciones normativas aplicables a la regulación de las infraestructuras energéticas.-

Ha quedado claro, pues, que el PECAN pretende racionalizar su presencia con el resto del Sistema de Planeamiento de Canarias mediante su integración, pero para precisar aun más su grado de compatibilidad y de cumplimiento en relación con las demás normas de ordenación y planificación previstas en el resto de los instrumento de planificación y ordenación, hay que analizar su contenido.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Comenzaremos con el mandato establecido como Norma de Aplicación Directa en el artículo 35.2 referente a los criterios de planificación, del Título III "Energías y Residuos", de la **Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General** y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, cuando establece:

"Se elaborarán unas Directrices de Ordenación del Sector Energético, conforme a los criterios de diseño de estas Directrices, que se enmarcarán en las políticas definidas en el Plan Energético de Canarias, sin perjuicio de la directa aplicación de éste, teniendo como objetivos fundamentales la potenciación del ahorro y la eficiencia en el uso de la energía, la limitación de las emisiones de anhídrido carbónico y el impulso a la utilización de las energías renovables, estableciendo el objetivo del consumo interno bruto de energía a satisfacer con fuentes renovables."

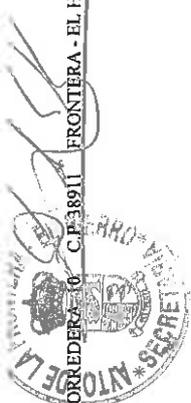
Este artículo es complementado por los apartados 4 y 5 del siguiente artículo (número 36), referido a los criterios de ordenación. A saber:

"Se elaborarán unas Directrices de Ordenación de Sector Energético, conforme a los criterios de diseño de estas Directrices, que se enmarcarán en las políticas definidas en el Plan Energético de Canarias, sin perjuicio de la directa aplicación de éste, teniendo como objetivos fundamentales la potenciación del ahorro y la eficiencia en el uso de la energía, la limitación de las emisiones de anhídrido carbónico y el impulso a la utilización de las energías renovables, estableciendo el objetivo del consumo interno bruto de energía a satisfacer con fuentes renovables".

Este artículo es complementado por los apartados 4 y 5 del siguiente artículo (número 36), referido a los criterios de ordenación. A saber:

"Las Directrices de Ordenación sectorial determinarán las características básicas de la red y de las principales instalaciones de transporte de energía en cada una de las islas. Siempre que sea técnica y económicamente posible, las conducciones de energía serán soterradas.

Los Planes Insulares de Ordenación señalarán los corredores para las conducciones de energía, teniendo en cuenta las consideraciones ambientales y de ordenación del territorio, evitando su paso por las proximidades de los asentamientos residenciales o turísticos existentes o previstos y priorizando la





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

utilización de los corredores viarios existentes, cuando ello fuera posible, para la instalación de conducciones enterradas”.

La referencia en forma de mandato que realiza la Ley de Directrices a los Planes Insulares de Ordenación como auténticos instrumentos de gobierno del territorio insular con capacidad para señalar los corredores para las conducciones de energía, nos señala la necesidad de analizar el contenido del Plan Insular de Ordenación de la isla Tenerife (PIOT) para determinar el alcance de sus pretensiones en relación a la ordenación de las infraestructuras energéticas.

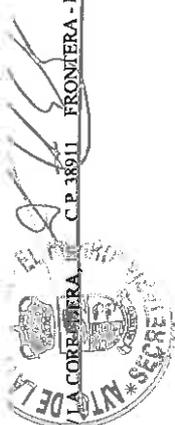
Hay que señalar que la aprobación del PIOT se produce mediante el **Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT)** para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, par ala racionalización del planeamiento territorial del desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares (BOC nº 58, de 21 de marzo de 2011), y se señalan diferentes criterios directivos para la ordenación de esta materia.

Desde el punto de vista relacionado con las infraestructuras, el artículo 3.3.2.2 que versa “Sobre la integración paisajística y ambiental de las infraestructuras”, establece:

“Dada la condición de espacio turístico de la isla y la fragilidad y gran valor de sus recursos naturales y paisajísticos, en toda actuación de infraestructura primarán los criterios de minimización de los impactos medioambientales. A tales efectos, todo proyecto de infraestructuras primará en sus estudios de alternativas aquellas que, aún sin ser las convencionales o más comúnmente aceptadas, redunde en una mayor integración paisajística y ambiental de la actuación, incluso si suponen un mayor coste económico dentro de los márgenes aceptables de viabilidad”.

Y el siguiente artículo, el 3.3.2.3 “Sobre la integración funcional y territorial de las infraestructuras”, también aporta criterios:

1. En la planificación y ejecución de las infraestructuras se seguirán criterios de integración y complementariedad entre elementos de distintas categorías. A tales efectos se posibilitará la máxima utilización compartida de espacios, canalizaciones y elementos soportes en la prestación de distintos servicios infraestructurales, con el fin de reducir aquéllos, limitar sus impactos sobre el territorio y optimizar los costes tanto de ejecución como explotación y





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

mantenimiento. El aprovechamiento compartido de los espacios por las diferentes infraestructuras atenderá a que éste no vaya en detrimento de la funcionalidad misma.

2. De otra parte, el alto nivel de requerimientos funcionales del territorio tinerfeño exige observar similares criterios de integración con el resto de usos que se disponen sobre el mismo, Por el eso, al planificar y proyectar las infraestructuras habrán de estudiarse detalladamente los efectos directos e inducidos que cada actuación pudiera implicar sobre las dinámicas y procesos, de evolución de los usos y valorase de acuerdo a los objetivos sectoriales y de consolidación del modelo de ordenación.

Por otro lado, la Sección 3ª del Capítulo 3, establece los Criterios para el desarrollo de la ordenación de infraestructuras, dedicando expresamente el contenido del artículo 3.3.4.3 a los “Criterios de aplicación a las infraestructuras de energía”, de los que destacamos los siguientes:

“ 1. En la determinación del modelo de generación y transporte de energía se primarán los criterios de ahorro en el consumo y aprovechamiento de las energías renovables con el fin de implantar una oferta energética que garantice la cobertura necesaria con un mínimo impacto ambiental y sin deterioro de la imagen turística de la isla.

5. Los criterios anteriores, así como los que se establecieran en el marco de la política energética de Canarias, serán aplicados por el Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras Energéticas en cuya formulación se atenderá a las siguientes condiciones específicas:

- A partir del estudio y racionalización de los elementos existentes y en base al esquema de ordenación establecido por el PIOT para las infraestructuras eléctricas, concretará el modelo de ordenación de los elementos de primer nivel y establecerá las determinaciones adecuadas para que, en la medida de lo posible, las líneas de transporte sigan trazados vinculados a tramos viarios del corredor insular...”**

Todos estos criterios están destinados al contratos y al debido reflejo y encaje en el tan mencionado Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras Energéticas (aún no iniciado). A tal efecto, el PIOT abre una ficha con determinaciones específica para este Plan a realizar, identificándolo bajo la denominación de P-5. PTEOID.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Por último, y para acabar de analizar la imbricación sucesiva de todos los planes cuyo ámbito competencial puede afectar a la materia que tratamos, mencionar la aprobación definitiva del **Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife** (BOC nº 254, de 28 de diciembre de 2010), cuya naturaleza es la de instrumento básico para la mejora y protección del paisaje de la isla de Tenerife, previsto en desarrollo del PIOT y ajustado a las determinaciones de las Directrices de Ordenación General de Canarias.

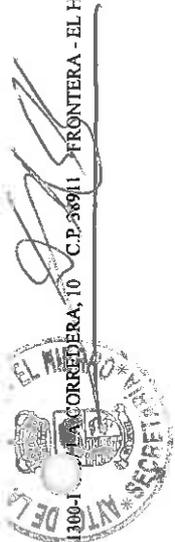
Entre las determinaciones normativas de aplicación directa de inmediato y obligado cumplimiento previstas en el Capítulo VI dedicado a los tendidos y conducciones eléctricas, nos encontramos con los artículos 61.1 y 62.1 referentes al tratamiento del paisaje respecto a las intervenciones sobre la red viaria y de transporte, así como sobre las instalaciones, que establecen lo siguiente:

“Con carácter general, se concentrará el mayor número posible de tendidos por los corredores viarios existentes, minimizando la ocupación del territorio, la apertura de pistas de acceso y las afecciones a terrenos colindantes al trazado.

Las líneas de alta tensión deben integrarse en corredores de infraestructuras, que agrupen viales, líneas de tranvía, tuberías y otros similares, reduciendo la superficie ocupada por éstas”.

La transposición de todas estas normas previstas en los distintos instrumentos de planeamiento territorial, no tienen más objeto que el de ilustrarnos sobre el considerable esfuerzo que se ha venido realizando para integrar cualquier propuesta o medida de intervención con repercusiones sobre el territorio en el Sistema de Planeamiento de Canarias. Tanto las Directrices de Ordenación General, como el Plan Insular de Ordenación de Tenerife y el Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife formulado en desarrollo de éste último, han venido estableciendo normas de directa aplicación cuya finalidad es evitar que el sistema energético y las infraestructuras asociadas puedan implantarse en el territorio de modo autónomo sin considerar los requerimientos ambientales y de ordenación y protección del territorio que se han venido diseñando en los últimos doce años de vigencia de la Ley del Suelo Canario (TRLOTECNC) a través de los distintos planes que componen el Sistema de Planeamiento.

Hasta ahora hemos visto cómo se han establecido elementos de racionalidad y coherencia entre los distintos planes con facultades de planificación energética,





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

manteniendo un respetuoso equilibrio en función del alcance de las competencias atribuidas a cada plan dentro de su propio marco de acción territorial.

Sin embargo, el Parlamento de Canarias no tardó mucho en comenzar a desdibujar este panorama normativo y de planeamiento creado por él mismo, mediante el acaparamiento de facultades decisorias y la ruptura del consenso institucional adoptado en relación a la aplicación y el desarrollo del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Comienza con la Ley 8/2005, de 21 de diciembre, de modificación de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario (BOC nº 253, de 28 de diciembre de 2005), y lo remata con la aprobación de la Ley 2/2011, de 26 de enero, por la que se modifican la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario y la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias. Ambas leyes con incidencia sucesiva y directa sobre el mismo artículo de la Ley 11/1997 (BOC Nº 25, de 4 de febrero de 2011).

Con estas dos Leyes, fundamentalmente con la segunda, se constituye un procedimiento especial de autorización, previa declaración del interés general, para el establecimiento de instalaciones de generación, transporte o distribución eléctrica, que libera de cualquier posible traba municipal o insular a los proyectos referidos a estas instalaciones.

Si este hecho normativo lo enlazamos con el establecimiento de un ámbito temporal establecido para el propio PECAN que establece:

“El ámbito general de este Plan Energético alcanza hasta el año 2015, año horizonte a efectos de los objetivos y de las previsiones energéticas realizadas en los capítulos 3, 4 y 5. A este respecto hay que hacer sólo una salvedad, en relación con la previsión de infraestructuras de electricidad y gas, donde la necesidad de coordinación con la planificación energética del Estado ha hecho que dicho ámbito temporal se acotase hasta el año 2011 coincidiendo con el límite temporal de dicha planificación. Como consecuencia de ello el marco temporal a efectos presupuestarios abarca también hasta el año 2011”.

Y a esto le sumamos el Anuncio de la Viceconsejería de Industria y Energía de 13 de enero de 2012 (BOC nº 13, de 19 de enero de 2012), por el que se somete a información pública el documento de revisión del Plan Energético de Canarias – PECAN 2006, tenemos ya presentes todos los elementos que componen una decisión





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

adoptada de antemano por una empresa privada con el beneplácito del Gobierno de Canarias, que pretende imponerse sin el consenso mínimo que requiere una decisión de esta trascendencia territorial y con la manifiesta y radical oposición de los Ayuntamientos de La Victoria y de la Matanza de Acentejo.

Esta situación comenzó con la presentación en el mes de febrero de 2010 por parte de la entidad mercantil “Red Eléctrica de España” (en adelante REE), de la ubicación de una subestación eléctrica en el Norte de Tenerife en la zona de La Matanza denominada Los Nateros, para posteriormente modificar la propuesta en julio de 2010 y ubicarla en el lugar próximo de la Montaña La Atalaya de este mismo municipio (en la misma zona al fin y al cabo).

Frente a dichas propuestas de la mercantil REE, el Ayuntamiento de La Matanza adoptó los acuerdos plenarios correspondientes en relación al rechazo total de tales propuestas, lo que no ha obstado para que esta entidad mercantil siga adelante con la tramitación de la misma; hecho que se desprende de la publicación de los Anuncios de información pública a los que ahora formulamos alegaciones.

Sin embargo, se ha pasado de considerar la ubicación prevista en la zona de El Farrobillo para la ejecución de la subestación, tal y como se comprendía en los instrumentos de ordenación del sector energético nacional y autonómico, y se ha optado por La Matanza sin contar con el debido respaldo de la planificación que legitime esta decisión. Previamente se había descartado la adaptación de la subestación de la Cuesta de la Villa, bajo el simple argumento de la imposibilidad de recibir una potencia de 220 KV dada la situación en la que ha quedado con el paso del tiempo en relación con el crecimiento urbanístico realizado fuera de los márgenes del planeamiento municipal, aunque sin realizar ningún esfuerzo en fundamentar y motivar tal decisión como luego veremos.

También el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto que analizamos, hierra en este supuesto (página 29) cuando dice:

“... y para minorar el riesgo que actualmente pesa sobre la garantía de suministro en la zona norte de Tenerife, la “Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016”, aprobada en Consejo de Ministros el 30 de mayo de 2008, y actualizada mediante la aprobación del “programa anual de instalaciones y actuaciones de carácter excepcional de las redes de transporte de energía eléctrica y gas natural”, publicada en el BOE (orden ITC/2906/2010, de 8 de noviembre de 2010), recoge el paso a 220 kV del doble circuito de 66 kV entre las subestaciones de Candelaria y La Matanza”.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Ya hemos visto que en la planificación 2008-2016 sólo se menciona como nueva subestación la prevista para la zona de El Farrobillo (municipio de Santa Úrsula) y no en La Matanza que se encuentra 6 kilómetros de distancia y dos municipios antes. Y si analizamos la Orden ITC/2906/2010, de 8 de noviembre de 2010 (BOE nº 274, de 12 de noviembre de 2010), tampoco podemos encontrar una sola mención a La Matanza como lugar elegido para la ubicación de la subestación y, por el contrario, volvemos a leer escrito el nombre de El Farrobillo (páginas 95026 y 95090 del BOE). La única diferencia que se prevé es que la potencia pase de 66 kV a 220 kV (justamente en este caso, la repotenciación es la consistente de la actualización que se realiza).

Por tanto es manifiestamente falso todas las afirmaciones realizadas por REE

Entre Santa Úrsula y los Realejos 126.871 h. entre éstos. 55,03 % de la población del norte de Tenerife (justo a quien va a abastecer) de 666 k² de Tenerife. La Matanza es el 2º municipio más pequeño de Canarias y a considerable distancia del final de la isla de Tenerife + de 50 Ktros.

En consecuencia, se está tramitando un proyecto que contempla varias infraestructuras eléctricas (nuevos tendidos y nueva subestación), que no encuentran soporte en ningún documento de planificación aprobado definitivamente en el momento de iniciar la tramitación administrativa. Y no nos referimos a las Directrices de Ordenación, o al Plan Insular de Ordenación de Tenerife y su planeamiento de desarrollo (PTE de Infraestructuras energéticas), o al propio PECAN con todo lo que en derecho conlleva, sino que ni siquiera se encuentra reconocido en la propia planificación estatal vigente.

Todo ello conlleva que tanto los proyectos presentados como su correspondiente evaluación ambiental, **son nulos de pleno derecho**, puesto que la tramitación administrativa formal de cualquier proyecto requiere el sustento previo en la correspondiente planificación que lo ampare y legitime, y esto no ha ocurrido en el supuesto que analizamos.

Por último, no podemos dejar de apuntar, puesto que es un dato esencial sobre el que se basa toda la propuesta de ampliación de las infraestructuras y de la potencia del sistema eléctrico de Canarias en general y de Tenerife en particular, que los supuestos de crecimiento poblacional y de actividad económica en los que se han basado para determinar las necesidades energéticas de las islas, se han modificado radicalmente. Ya no sólo no crecemos en población, sino que la perdemos y, además, la actividad económica basada fundamentalmente en el crecimiento del sector inmobiliario a través



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

de la construcción, se encuentra parada prácticamente en su totalidad sin ningún horizonte de reactivación y, en el mejor de los casos, nunca volverá a acercarse a la situación de décadas pasadas.

En su virtud,

SE SOLICITA que, teniendo por presentado en tiempo y forma este escrito de alegaciones durante el periodo de información pública de los expediente de la Viceconsejería de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, se sirva admitirlo, tener por formuladas las alegaciones que en el cuerpo del mismo se contienen y, de acuerdo con lo todo expresado, se tenga por manifestado el rechazo y la completa oposición a los siguientes proyectos:

- **NUEVA SUBESTACIÓN DE 66 Kv LA MATANZA**
- **PROYECTO DE LÍNEA AÉREA / SUBTERRÁNEA A 66 Kv, DOBLE CIRCUITO, CUESTA LA VILLA-LA MATANZA.**
- **PROYECTO LÍNEA 66 Kv TACORONTE-CUESTA LA VILLA CON E/S EN S.E. LA MATANZA**
- **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTO DE LA S.E. 220/66 Kv, LA MATANZA, LÍNEA DE 220 Kv. CANDELARIA-LA MATANZA, LINEA DE 66 Kv. LA MATANZA -TACORONTE Y LÍNEA DE 66 Kv. ICOD-LA MATANZA.**

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de Canarias la paralización de los proyectos mencionados porque incumplen la planificación energética legalmente vigente y expresada tanto en el documento de planificación denominado "Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016, Desarrollo de las redes de transporte", aprobado por la Secretaría General de Energía, Turismo y Comercio del Ministerio de Industria y aprobado por el Consejo de Ministros el 30 de mayo de 2008, como del propio Plan Energético de Canarias (PECAN), aprobado por el Parlamento de Canarias en marzo de 2007 y por tanto es nulo de pleno derecho y por la presunta comisión de prevaricación prevista en el Código Penal de la autorización administrativa que se solicita y de los informes que se emitan o resoluciones en contra de la normativa vigente a sabiendas de su injusticia.

La solicitud de su paralización se fundamenta, entre otros, en los siguientes argumentos:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Incumple las determinaciones de ordenación expresadas en la planificación nacional y autonómica vigente, que sitúan dicha instalación en otro punto de la isla, no ajustándose por tanto a la misma.

La existencia contrastada de alternativas con un menor coste económico y un menor impacto ambiental.

Incumple de las Directrices de Ordenación General de al Comunidad Autónoma de Canarias, por cuanto no se han elaborado las Directrices de Ordenación del Sector Energético, tal y como se establece en su articulado, determinando las características básicas de la red y de las principales instalaciones de transporte de energía en cada una de las islas.

Incumple las determinaciones previstas en el PIOT, ya que éste contempla la necesidad de que las infraestructuras energéticas garanticen la cobertura energética necesaria con un mínimo de impacto ambiental y sin deteriorar la imagen turística de la isla, estableciendo además que, en la medida de lo posible, las líneas de transporte sigan trazados vinculados a tramos viarios del corredor insular y a partir del estudio y racionalización de los elementos existente.

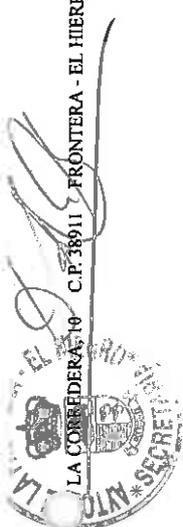
Incumple el planeamiento de desarrollo del PIOT previsto para la ordenación del sistema eléctrico, remitido a la formulación de un Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras Energéticas.

Incumple las determinaciones del Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife que obliga a concentrar el mayor número posible de tendidos bien por los corredores viarios existentes, bien por los corredores de infraestructuras creados al efecto.

Incumple lo previsto en el Plan General de Ordenación del municipio de La Matanza puesto que la calificación del suelo de la Montaña Atalaya está destinada a ejecutar un sistema general de bodega comarcal y un sistema general de espacio libre como zona recreativa, prohibiendo los tendidos aéreos sobre el Suelo Rústico de Protección Agrícola.

SEGUNDO.- Solicitar a la entidad mercantil “Red Eléctrica Española” la retirada de los proyectos propuestos, por las mismas razones esgrimidas en el acuerdo Primero.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno de Canarias la retirada y modificación del documento de planificación, actualmente en tramitación, denominado “Planificación de





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

los Sectores de Electricidad y Gas 2012-2020, Desarrollo de las Redes de Transporte”, donde se menciona expresamente a La Matanza (Montaña de La Atalaya, zona de Los Nateros), como uno de los puntos capitales de la isla para la reopción de energía eléctrica.

Las razones que argumentamos para ello son las siguientes:

No existe justificación alguna por la que se traslada dicha subestación eléctrica desde su ubicación original hasta la Montaña de La Atalaya.

La existencia de alternativas con un menor coste económico y un menor impacto ambiental y más cercanas a los núcleos de mayor consumo energético.

CUARTO.- Solicitar al Gobierno de Canarias que mantenga la planificación establecida en el PECAN vigente, y la que se recoge en el documento de revisión sometido a información pública en el BOC nº 13 de 19 de enero de 2012, porque es la que cumple con las determinaciones de ordenación previstas desde hace años para el corredor eléctrico previsto para el noroeste de la isla de Tenerife.

QUINTO.- Solicitar al Ministerio de Industria la retirada del borrador de Planificación Energética 2012-2020 modificado a propuesta de Red Eléctrica Española, en lo que respecta a la isla de Tenerife, dado que existen otras alternativas de menor impacto paisajístico y ambiental, así como de un considerable menor coste económico y más cercanas a los núcleos de mayor consumo energético, lo que redundaría en no agravar a su vez el déficit tarifario eléctrico.

SEXTO.- Solicitar al Cabildo Insular de Tenerife, como órgano de gobierno insular, su apoyo en la solicitud de retirada de estos proyectos de infraestructuras energéticas, por incumplimiento de la planificación energética vigente tanto nacional como autonómica, e incumplimiento del PIOT y del Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife. Asimismo, la solicitud también encuentra fundamento en la ausencia de formulación del correspondiente Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras Energéticas, previsto en el marco procedimental de un Plan que permite la dialéctica y el consenso en el ámbito insular.

Solicitar al Cabildo Insular de Tenerife para que exija la retirada del borrador de la Planificación Energética 2012-2020, y que ésta sea el fruto del diálogo y consenso de todas las administraciones públicas canarias.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SÉPTIMO.- Remitir a todos los Ayuntamientos de Canarias copia del presente documento solicitando su adhesión por las razones expuestas y el apoyo ante lo que supone un vaciamiento de las competencias constitucionalmente atribuidas a la autonomía local.

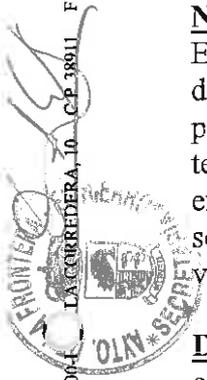
OCTAVO.- Hacer un llamamiento a todos los ciudadanos de Tenerife y de Canarias para que manifiesten su disconformidad ante estos proyectos, dado el flagrante incumplimiento de toda la normativa urbanística y el profundo daño que ocasionará a las medianías de estos municipios, con graves consecuencias económicas, ambientales y sociales. Y solicitamos que a adhesión ciudadana se realice a través de la presentación formal de alegaciones, para lo cual se facilita un modelo tipo disponible en la propia sede del Ayuntamiento, o en la de los distintos colectivos y lugares de reunión ciudadana; o bien a través de la página web: www.mantanceros.com

NOVENO.- Solicitar al Ministerio de Industria, Gobierno de Canarias y a Red Eléctrica Española que a la vista de la radical oposición presentada por las instituciones y vecinos de este municipio que respeten la planificación energética actualmente vigente, y propongan una alternativa que resulte menos impactante desde el punto de vista territorial, paisajístico y ambiental, aprovechando las infraestructuras eléctricas existentes, que no agrave a su vez el déficit tarifario eléctrico, que pueda ser asumida socialmente sin afectar gravemente a las débiles economías de los agricultores, a los valores del territorio que suponga una menor expropiación de bienes y derechos.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo se persona en el expediente y ejerce acciones administrativas y ejercerá las acciones contencioso-administrativas contra la tramitación de los expedientes a los que se opone con esta alegación por la vulneración de la planificación energética vigente nacional y autonómica y las acciones penales que procedan en derecho contra toda autoridad o funcionario público que informe o haya informado, resuelva o haya resuelto este proyecto en contra de la planificación y normativa vigente por la presunta comisión de los delitos de prevaricación administrativa previstos en el artículo 404 y concordantes del Código Penal”.

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: ocho votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales, por el Grupo UF, el Sr. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera. y por el Grupo Mixto





**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

PSOE-PP, la Sra. Concejala Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adherirnos al acuerdo adoptado por el Pleno del I. Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo y, en consecuencia aprobarla en sus propios términos.

5.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIOS 2008 Y 2009.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda y Especial Cuentas, de fecha 15.06.12, que dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 06 de junio de 2012, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Visto el escrito de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fecha 24 de abril de 2012 y con registro de entrada nº 1689 de fecha 30 de abril de 2012, remitiéndonos “Informe de Fiscalización de los Bienes Integrantes del Patrimonio Público del Suelo de las Entidades Locales, ejercicios 2008 y 2009”.

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: ocho votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darías, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales, por el Grupo UF, el Sr. Concejala D. Marcos Antonio Casañas Barrera. y por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Darse por enterados y conformes.

SEGUNDO.- Notificar a la Audiencia de Cuentas de Canarias el acuerdo adoptado.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚMERO 311 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2012.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda y Especial Cuentas, de fecha 15.06.12, que dice como sigue:

“Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 311, de fecha 02 de Mayo de 2012, que dice como sigue:

“Visto que con fecha 30.04.2012, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011.

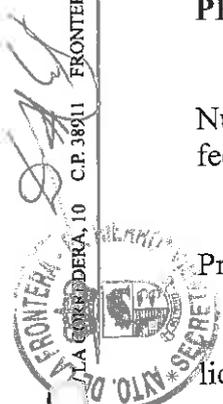
Visto que con fecha 30.04.2012, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 30.04.2012, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2011.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.”

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: ocho votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales, por el Grupo UF, el Sr. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera. y por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejales Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. **Alcalde-Presidente** declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

Darse por enterado.

7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 6/2012.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda y Especial Cuentas, de fecha 15.06.12, que dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 11 de junio de 2012, cuya parte expositiva dice como sigue:

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 06/2012 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a remanentes del plan de inversión aprobado en el ejercicio 2010, con cargo a operación de crédito y no ejecutadas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con





**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de remanentes, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a remanentes del plan de inversión aprobado en el ejercicio 2010, con cargo a operación de crédito y no ejecutadas.

SEGUNDO. Con fecha 08 de junio de 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 08 de junio de 2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 08 de junio de 2012 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Abierto el turno de intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que, esta es la incorporación al presupuesto a este capítulo del Plan de Inversión que antes planteábamos.

Cerrado el turno de intervenciones y sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darías, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales y por el Grupo Mixto PSOE-PP la Sra. Dña. Regina García Casañas.

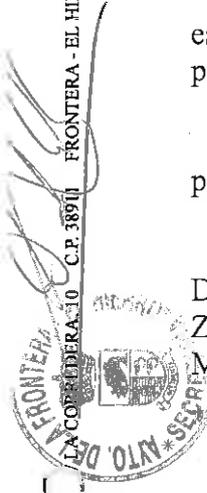
- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: dos votos, emitidos, por el Grupo UF, el Sr. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera. y por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejales Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2012 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería de las obras no ejecutadas del ejercicio 2010, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
459	60000	Adquisición de terrenos	300.000,00
459	62700	Redacción de proyectos	50.000,00
164	63200	Centro de servicios funerarios	208.310,60
459	61900	Mantenimiento, mejora y dotación de espacios públicos	315.408,71
920	64100	Gastos aplicaciones informáticos	11.200,00
		TOTAL GASTOS	884.919,31

Altas en concepto de Ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
870.00		REMANENTE DE TESORERÍA	884.919,31 €

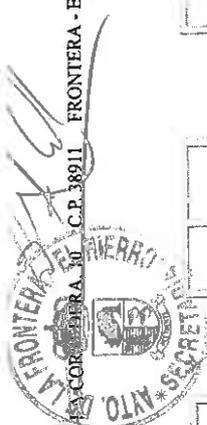
Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	Inversiones Reales	169.300,59	1.054.219,90

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	Remanentes Tesorería	3.000,00	887.919,31

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS 7/2012.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda y Especial Cuentas, de fecha 15.06.12, que dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 12 de junio de 2012, cuya parte expositiva dice como sigue:

“En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2012, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha 11 de junio de 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 12 de junio de 2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 12 de junio de 2012 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Abierto el turno de intervenciones el Sr. **Alcalde-Presidente** manifiesta que, esta modificación de 25.000 € que se cogen de la partida del Capítulo I, Gastos de Personal, para aumentar los gastos de bienes y servicios, concretamente para el alumbrado público, se están tomando medidas y se van a tomar otras para el ahorro energético pero hay que incrementar esa partida.

El Sr. **Casañas Barrera** expone que, esos 25.000 € para alumbrado público, no estamos muy conformes que se coja de personal, desde el 2008 va subiendo la luz es una cuestión que tenía que haber valorado desde hacia tiempo y más cuando me consta

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO T.FN. 22 555 999 FAX: 922 556 063





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

que han dado luz gratis para actividades privadas con una confusa e inexistente contraprestación, sin saber el beneficio que va a tener el Ayuntamiento.

El Sr. **Alcalde-Presidente** manifiesta que, la factura de la luz pues tiene una tarifa única para toda España y se aplica en todos los sitios y se ha ido incrementando, es un problema que tenemos todos los ayuntamientos canarios, estamos tomando todas las medidas posibles para reducir el gasto, estamos revisando los contadores, ahora mismo nos vino una factura de 35.000 € que hemos negociado con UEndesa para que nos la prorratee y hemos tenido que dotar de esta partida, se cogen de unas plazas que están creadas y dotadas pero que están destinadas exclusivamente para esas plazas que habrían que convocar, esas plazas siguen estando pero quitamos la dotación para gastarlo en alumbrado público.

La Sra. **Rodríguez Hernández** manifiesta que, lo que dice mi compañero, me puede decir porque se está dotando de luz a empresas privadas.

El Sr. **Alcalde-Presidente** indica que, se está intentando regularizar todas esas situaciones, esos son convenios de colaboración que ha habido en algunos casos con Asociaciones y en algún casos a lo mejor con alguna empresa concreta, pero la mayoría son asociaciones de vecinos que hay en el Municipio, donde había convenio de colaboración para la gestión de algunos bares de esas asociación de vecinos, que a su vez esas asociaciones la están explotando por miembros o directivos de esas asociaciones o se lo dan algún particular, vamos a intentar regularizar esa situaciones, ha habido decenas de peticiones más para seguir aumentando esa situación, no se han conseguido, estamos intentando regularizar.

Cerrado el turno de intervenciones y sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales y por el Grupo Mixto PSOE-PP la Sra. Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: un voto, emitido, por el Grupo UF, el Sr. Concejel D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

- Abstenciones: un voto, emitido, por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejel Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2012, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
165	22122	Energía Eléctrica (Alumbrado Público)	25.000,00
		TOTAL GASTOS	25.000,00

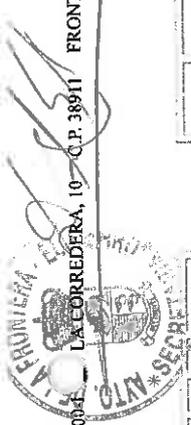
Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
931	120.13	Retribuciones Básicas Grupo A1	9.144,92
931	121.23	Residencia Grupo A1	3.739,14
920	120.11	Retribuciones Básicas Grupo C2	8.378,58
920	121.08	Complemento Destino Grupo C2	3.737,36
		TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	25.000,00

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	Gastos Personal	2.381.639,87	2.356.639,87
2	Gastos de Bienes y Servicios	809.941,98	834.941,98

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por quince días, durante los





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 6/2012.

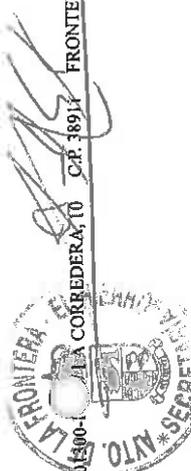
Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda y Especial Cuentas, de fecha 15.06.12, que dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 31 de mayo de 2012, cuya parte expositiva dice como sigue:

“D. David Cabrera de León, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de créditos pertenecientes a ejercicios anteriores, tales como facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores, así como diversos pagos pendientes de aplicación.

Nº FACT.	FECHA FACT.	PARTIDA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
008/08	30/06/2008	920-22782	CERES ESTUDIOS TECNICOS, S.L.	Consultoria y Asistencia para tramitación de exptes de catastro	1.178,10
009/08	22/07/2008	920-22782	CERES ESTUDIOS TECNICOS, S.L.	Consultoria y Asistencia para tramitación de exptes de catastro	1.351,35
581	14/11/2009	338-22609	SONART, SONIDO E ILUMINACIÓN	Gala Consejo regulador Frontera-La Palma	525,00
117666	23/09/2011	321-22161	SERVIORCHILLA SOCIOSANITARIA, S.L.	Compra productos de limpieza (colegios)	279,95
117468	09/09/2011	321-22161	SERVIORCHILLA SOCIOSANITARIA, S.L.	Compra productos de limpieza (colegios)	221,36
1041	12/12/2011	338-22609	SONART, SONIDO E ILUMINACIÓN	Sonido D`J con iluminación en la calle Tigaday	577,50





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

4.133,26

Visto el informe de Intervención de fecha 31 de mayo de 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Abierto el turno de intervenciones la **Sra. Rodríguez Hernández** manifiesta que, estas facturas que son de fecha 2008-2009 las habían entregado en el 2012, permítame dudar de lo que dice porque son importes muy altos para que estas facturas no se hayan traído, porque no se registran las facturas al entrar al Ayuntamiento, se podría regularizar esto por un lado y por otro lado no entiendo de todas facturas que se han traído en otros plenos, porque no se acogido al R.D. 4/2012, se van trayendo poco a poco.

El **Sr. Casañas Barrera** manifiesta que, nosotros estamos en la misma línea que mi compañera, no comprendo como aparece facturas tan viejas y que el Ayuntamiento no se tenga conocimiento de eso, el Ayuntamiento cada año hace un planteamiento con unas cantidades de dinero y luego no se sabe en lo que se gastó y que el Ayuntamiento no cuente con eso para los presupuestos, se debería de llevar una mejor gestión.

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que, esta es la situación de algunos proveedores, presentan las facturas en el ejercicio siguiente como se puede ver, que facturas del año 2008, 2009, 2010 y 2011, también hay algunas facturas del año 2004 y 2005, que estaban prescritas, referente al registro de entrada, se está haciendo desde el año 2007, antes de este año no se daba registro ahora si se hace para el que quiera consultar, con la fecha exacta y el acogimiento del Real Decreto, eso fue una suerte que este Ayuntamiento no acogernos al Real Decreto del Estado, de tener que pedir un préstamo para tener que pagar las facturas, porque el Ayuntamiento debía unos 60.000 € a los proveedores y con los fondos propios pudimos solventar eso, eso es bueno para el Ayuntamiento no tener que coger un préstamo para pagar las facturas, ahora nos vienes estas facturas con el visto bueno de los técnicos y de los Concejales responsables, nos trabajos que se han hecho a esta Corporación, encargados por esta Corporación y las traemos aquí, pero igual llegan facturas anteriores, tenemos unos plazos de pagos que se han ido mejorando respecto a los últimos años, debemos las facturas de los últimos dos o tres meses, antes había retraso de más de un año, por eso no tuvimos que acogernos a



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

ese Real Decreto, si alguien duda de los registros de entradas están totalmente a la disposición de los Sres. Concejales.

El Sr. **Casañas Barrera** expone que, si las prescripción son de cuatro años, y no hay un registro entrada y no aparece la factura, lo más normal que se sepa cuanto se ha gastado y al final de año, sino el proveedor no ha traído la factura, que se le llame, que se muestre interés, lo que no entiendo que se pida un préstamo para pagar las facturas y luego aparezcan facturas.

El Sr. **Alcalde-Presidente** manifiesta que, no se pidió ningún crédito.

La Sra. **García Casañas** indica que, no tiene nada que ver lo del Real Decreto a lo que se trae aquí, el Real Decreto está diciendo que si una Corporación no tiene el suficiente dinero y tiene proveedores pendiente de cobro, en este caso nos acogiéramos a este Real Decreto, pidiéramos el dinero y pagáramos, y lo que se está trayendo, nosotros sabemos lo que debemos, pero son los proveedores los que tiene que cobrar y los que tienen que traer las facturas, y tienen que esta pendiente, ellos son los que tiene que venir aquí y presentar la factura, una vez que presenten la factura y se vea que no está prescrito, que el Ayuntamiento tiene que reconocerlo, y se le abona.

El Sr. **Alcalde-Presidente** expone que, a veces traen facturas y el Ayuntamiento no las reconoce porque se ha considerado que no se han hecho los trabajos, sino tiene el visto bueno del Encargado, del Técnico Responsable o de los Concejales, por eso se trae aquí a Pleno porque es competente para hacer los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Cerrado el turno de intervenciones y sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darías, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales y por el Grupo Mixto PSOE-PP la Sra. Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: dos votos, emitidos, por el Grupo UF, el Sr. Concejel D. Marcos Antonio Casañas Barrera. y por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejel Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en los Anexos adjuntos al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, los correspondientes créditos, y con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda y Especial Cuentas, de fecha 15.06.12, que dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 21 de mayo de 2012, cuya parte expositiva dice como sigue:

“En relación con el expediente relativo a anulación de obligaciones contraídas y prescritas y rectificación del saldo, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2012, emito el siguiente informe-propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 21 de mayo de 2012, mediante Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Con fecha 21 de mayo de 2012, se emitió, Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, asimismo con fecha 21 de mayo de 2012, se emitió informe por parte de Intervención.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-38013004 LA CORREDEIRA, 10 C.P. 38011 FRONTERA - EL HIERRO T.FN. 22 555 999 FAX: 922 556 063



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

— El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, conforme al artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Abierto el turno de intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente** expone que, estos son unos asientos contables que hay por ahí del año 95, 2003, 2004, 2005 y 2007, de diferente partidas que por unas o por otras razones no se ejecutaron, y como dice el interventor hay que ir dando de baja porque sino vamos arrastrando esa aportaciones, estamos haciendo una limpieza de todos esos asientos que quedan por ahí para que la liquidación sea lo más real.

Cerrado el turno de intervenciones y sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Votos a favor: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales y por el Grupo Mixto PSOE-PP la Sra. Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: dos votos, emitidos, por el Grupo UF, el Sr. Concejel D. Marcos Antonio Casañas Barrera. y por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejel Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la anulación de obligaciones contraídas y prescritas y rectificación de saldo de los asientos contables siguientes:

Asiento	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
199500000001	313.62201	RESIDENCIA TERCERA EDAD	60.101,21
200300003322	513.22300	TRANSPORTE ALUMNOS INSTITUTO AÑO 2003	1.803,13
200400004099	432.69201	PLAN INSULAR OBRAS Y SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	213.913,42
200500004492	321.48904	SUBVENCIÓN 2005	1.000,00
200500004445	432.62218	GASTOS OBRAS MUNICIPALES	15.693,29
200700005426	551.22711	CONFECCIÓN INVENTARIO BIENES AYUNTAMIENTO	5.360,72
TOTAL			297.871,77

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de las obligaciones contraídas y prescritas, y la rectificación del saldo.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda y Especial Cuentas, de fecha 15.06.12, que dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 25 de mayo de 2012, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Visto el Informe Propuesta de Secretaría, de fecha 25 de mayo de 2012.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10 de mayo de 2012, se inició el procedimiento para la anulación de los derechos prescritos.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de mayo de 2012, se emitió informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir.

TERCERO.- Con fecha 21 de mayo de 2012, se emitió Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, asimismo con fecha 21 de mayo de 2012, se emitió informe por parte de la intervención.

CUARTO.- Las distintas deudas tributarias, en virtud del artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, prescribe a los cuatro años, ya que la Administración no ha exigido el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas, que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	ANEXO
IBI Urbana 2005	27.617,05	I
IBI Rústica 2005	472,81	II
Impuesto de Vehículos 2005	15.041,14	III
Abastecimiento de Agua Potable 2005 1º periodo	537,86	IV
Abastecimiento de Agua Potable 2005 2º periodo	4.036,51	V
Abastecimiento de Agua Potable 2005 3º periodo	2.215,23	VI
Abastecimiento de Agua Potable 2005 4º periodo	2.041,80	VII
Tasa de Recogida de Basura 2005	851,50	VIII
Impuesto de Actividades Económicas 2005	879,73	IX



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Multas de Tráfico 2005	3.150,00	X
IBI Urbana 2006	31.189,05	XI
IBI Rústica 2006	545,90	XII
Impuesto de Vehículos 2006	17.756,36	XIII
Abastecimiento de Agua Potable 2006 1º periodo	1.346,21	XIV
Abastecimiento de Agua Potable 2006 2º periodo	3.792,48	XV
Abastecimiento de Agua Potable 2006 3º periodo	6.424,79	XVI
Abastecimiento de Agua Potable 2006 4º periodo	2.103,83	XVII
Tasa de Recogida de Basura 2006	1.293,78	XVIII
Impuesto de Actividades Económicas 2006	880,31	XIX
Multas de Tráfico 2006	4.480,00	XX
Vados 2006	257,46	XXI
IBI Urbana 2007	44.508,38	XXII
IBI Rústica 2007	1.109,51	XXIII
Impuesto de Vehículos 2007	26.617,05	XXIV
Abastecimiento de Agua Potable 2007 1º periodo	3.307,30	XXV
Abastecimiento de Agua Potable 2007 2º periodo	4.122,91	XXVI
Abastecimiento de Agua Potable 2007 3º periodo	7.203,33	XXVII
Abastecimiento de Agua Potable 2007 4º periodo	3.923,62	XXVIII
Tasa de Recogida de Basura 2007	1.881,90	XXIX
Impuesto de Actividades Económicas 2007	1.313,22	XXX
Multas de Tráfico 2007	2.850,00	XXXI
Vados 2007	748,74	XXXII
Licencias Urbanísticas (2005-2007)	24.311,43	XXXIII
Gestión y Planeamiento Territorial y medioambiental S.A Subv. Plan General de Ordenación de La Frontera (2006)	46.330,36	
Promotora Orchilla. Imp. Construcciones y Obras (1994)	13.911,25	
Promotora Orchilla. Tasa Licencias Urbanísticas (1994)	3.477,81	
Promotora Orchilla. Imp. Construcciones y Obras (1997)	22.262,56	
Promotora Orchilla. Tasa Licencias Urbanísticas (1997)	5.565,64	
Servicio Canario de Empleo. Subv. Convenio ADL-SCE (2006)	16.549,14	
Servicio Canario de Empleo. Subv. Convenio Proyecto Rehabilitación Antiguos Caminos (2006)	7,00	
TOTAL	356.914,95	

QUINTO.- El plazo de prescripción comenzó a contarse, en virtud del artículo 67.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de pago en período voluntario.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SEXTO.- No se ha producido ninguna acción por parte del obligado tributario o por parte de la Administración para interrumpir el plazo de prescripción.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

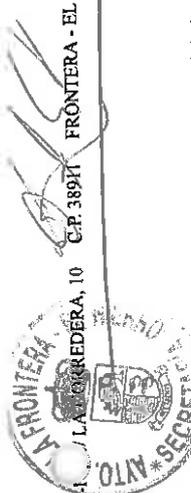
— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— Artículos 59 y 66 a 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Visto cuanto antecede, se considera que este expediente de prescripción ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, conforme al artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”

Abierto el turno de intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que, hay un expediente de recaudación que por una o otra circunstancia estamos haciendo un trabajo con recaudación, como sabemos en el año 2007 pues se cambio la gestión





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

recaudatoria, antes se hacia a través de una empresa externa, tenían el presupuesto municipal 80.000 € para hacer la gestión recaudatoria y el 10% de la recaudación en voluntaria y el 20 % en ejecutiva era para la empresa externa, unos gastos importantes, unos 80.000 € al año, eso lo estamos haciendo desde el año 2007 con el propio personal del Ayuntamiento, con dos funcionarios que tenemos destinado a eso, más el tesorero que es el responsable de la recaudación, hemos firmado un convenio de colaboración para la parte ejecutiva, hay algunos expedientes desde año 94, 97, aparecen en el expediente desde año 96 que también se han dado de baja algunos expedientes que se han ido prescribiendo y ahora traemos estos.

El análisis evolutivo de indicadores que nos mandan todos los años la Audiencia de Cuentas de Canarias teniendo en cuenta los últimos años, del año 2007-2010 que son los últimos que se han aprobado, la eficacia en la gestión recaudatoria ha ido aumentando, vamos a ver en este ejercicio 2012, como trabajamos la parte recaudatoria que ya se está haciendo, que como sabemos los vecinos tiene problemas importantes para poder afrontar los gastos de las casas y de los impuestos municipales, se hace la baja de todos estos expedientes prescritos y tenemos que seguir mejorando en la recaudación que falla en muchos Ayuntamientos, tenemos un porcentaje de gestión recaudatoria de un 82,5 % en algunos casos, en el año 2009 de 86,8%, en el año 2008 que fue cuando se hizo el cambio de la gestión privada a la gestión pública hay un bajón de 51%, pero a partir de ahí se viene incrementando, aquí se trae impuestos de IBI, abastecimientos de agua potable, impuesto de vehículos, recogida de residuos, un impuesto que solo tenemos nosotros en la Isla, las mayores partidas son de unas licencias que se dieron en su día en la zona de La Restinga y con el Recaudador anterior se hizo una compensación con las oficinas municipales que tiene el Ayuntamiento de El Pinar en La Restinga, pues ahí el Ayuntamiento embargó esas cuentas, y unas se han ido compensando y otras han prescrito, es un trabajo importante que tenemos que hacer el Ayuntamiento con la recaudación, no estamos en la línea de subir los impuestos por lo menos los que no sean necesario, pero si tenemos que cobrar porque sino no podemos mantener los servicios básicos.

El Sr. **Casañas Barrera** manifiesta que, que se de daba baja lo que legalmente ha prescrito, me da la sensación que se castiga al que ha contribuido todos estos años, a los que pagan sus impuestos, hay que intentar cobrar a todas las personas y más aquí que esto es pequeño y se podía llevar un control de las personas que no paga, actualizar la base de datos, esas personas que llevan desde el dos mil y algo sin pagar o toda la vida sin pagar un contador de agua, y no ir por la gente necesitada que lo están pasando mal ahora.

El Sr. **Alcalde-Presidente** indica que, está totalmente de acuerdo con el Sr. Casañas Barrera tenemos que seguir trabajando en ese sentido, tenemos que ser



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

flexibles en los pagos para aquellas familias que no pueden hacer frente a los pagos, tal como es el IBI que suelen ser partidas altas, lo flexibilizamos a lo largo del año porque sino recaudamos nosotros también nos penalizan con el Fondo, nos penalizan a parte si la gestión recaudatoria no es eficiente, se está trabajando con el Gobierno de Canarias para que el Gobierno de Canarias cambie su parámetro porque sólo ocho ayuntamientos canarios cumplen los niveles de gestión recaudatoria que exigen, si solo lo cumplen ocho, es que algo está fallando, estamos haciendo un trabajo personal de llamar, de notificar a través de la policía local en algunos casos cuando no se accede a los vecinos, pero un trabajo que tenemos que seguir haciendo y en esa línea estamos.

Cerrado el turno de intervenciones y sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y D. José Antonio Quintero Morales y por el Grupo Mixto PSOE-PP la Sra. Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: dos votos, emitidos, por el Grupo UF, el Sr. Concejel D. Marcos Antonio Casañas Barrera. y por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejel Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. **Alcalde-Presidente** declara adoptado, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la anulación de los derechos prescritos por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitar el derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas, tal y como se relacionan:

CONCEPTO	IMPORTE	ANEXO
IBI Urbana 2005	27.617,05	I
IBI Rústica 2005	472,81	II
Impuesto de Vehículos 2005	15.041,14	III
Abastecimiento de Agua Potable 2005 1º periodo	537,86	IV
Abastecimiento de Agua Potable 2005 2º periodo	4.036,51	V
Abastecimiento de Agua Potable 2005 3º periodo	2.215,23	VI
Abastecimiento de Agua Potable 2005 4º periodo	2.041,80	VII



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

Tasa de Recogida de Basura 2005	851,50	VIII
Impuesto de Actividades Económicas 2005	879,73	IX
Multas de Tráfico 2005	3.150,00	X
IBI Urbana 2006	31.189,05	XI
IBI Rústica 2006	545,90	XII
Impuesto de Vehículos 2006	17.756,36	XIII
Abastecimiento de Agua Potable 2006 1º periodo	1.346,21	XIV
Abastecimiento de Agua Potable 2006 2º periodo	3.792,48	XV
Abastecimiento de Agua Potable 2006 3º periodo	6.424,79	XVI
Abastecimiento de Agua Potable 2006 4º periodo	2.103,83	XVII
Tasa de Recogida de Basura 2006	1.293,78	XVIII
Impuesto de Actividades Económicas 2006	880,31	XIX
Multas de Tráfico 2006	4.480,00	XX
Vados 2006	257,46	XXI
IBI Urbana 2007	44.508,38	XXII
IBI Rústica 2007	1.109,51	XXIII
Impuesto de Vehículos 2007	26.617,05	XXIV
Abastecimiento de Agua Potable 2007 1º periodo	3.307,30	XXV
Abastecimiento de Agua Potable 2007 2º periodo	4.122,91	XXVI
Abastecimiento de Agua Potable 2007 3º periodo	7.203,33	XXVII
Abastecimiento de Agua Potable 2007 4º periodo	3.923,62	XXVIII
Tasa de Recogida de Basura 2007	1.881,90	XXIX
Impuesto de Actividades Económicas 2007	1.313,22	XXX
Multas de Tráfico 2007	2.850,00	XXXI
Vados 2007	748,74	XXXII
Licencias Urbanísticas (2005-2007)	24.311,43	XXXIII
Gestión y Planeamiento Territorial y medioambiental S.A Subv. Plan General de Ordenación de La Frontera (2006)	46.330,36	
Promotora Orchilla. Imp. Construcciones y Obras (1994)	13.911,25	
Promotora Orchilla. Tasa Licencias Urbanísticas (1994)	3.477,81	
Promotora Orchilla. Imp. Construcciones y Obras (1997)	22.262,56	
Promotora Orchilla. Tasa Licencias Urbanísticas (1997)	5.565,64	
Servicio Canario de Empleo. Subv. Convenio ADL-SCE (2006)	16.549,14	
Servicio Canario de Empleo. Subv. Convenio Proyecto Rehabilitación Antiguos Caminos (2006)	7,00	
TOTAL	356.914,95	

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3803001 LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 LA FRONTERA-EL HIERRO. T.FN. 922 555 999 FAX: 922 556 063



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

SEGUNDO.- Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de los derechos prescritos, y rectificación del saldo.

TERCERO.- Notificar la declaración de la prescripción a los departamentos de Intervención, Tesorería y Recaudación a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y tres minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Edo.: David Cabrera de León



EL SECRETARIO (ACUMULACIÓN),

Edo.: Diego S. Acosta Padrón
(Dec. nº 229/2012, de 02 de abril)